MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

“Trabajando para el progreso”

LEY Nº 4417/11
“QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ”

CONTRATO Nº 1/2016

Entre la Municipalidad de Zanja Pytá, domiciliada en Primitivo López Esq. Prof. Julio Ibarra de la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramao Manoel Velasque Marin, con Cédula de Identidad Nº 4.653.205, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra parte, el Sr./ Sra. ---------- Con Cédula Identidad Nº----------, domiciliado en la ciudad de ----------, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerda celebrar el presente contrato de **“CONSTRUCCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE-ID Nº 311209”, DISTRITO ZANJA PYTA;** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1 OBJETO

El objeto del presente contrato es establecer el marco jurídico administrativo para la ejecución de la obra: **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016 “CONSTRUCION DE UN SALON MULTIUSO EN LA COLONIA YHAMBUE - ID Nº 311209, DISTRITO DE ZANJA PYTA”.**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forma parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Datos de la contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones del contrato (CGC) publicada en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y sus respectivas notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P	Programa	Subprograma	Proyecto	O.G	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2016	2	2	2	0	520	30	11	13	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311209

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2016,** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº ----------,.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº	RUBRO	UNID	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
TOTAL GENERAL					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de _____ **(guaraníes _____)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor con 50 porcientos por anticipo, y contra certificado del suministro de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o la suma que resulten pagaderas de conformidad con los dispuestos en las condiciones del contrato (CEC).
De cada certificación de obra, será deducido el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo el cual será devuelto en las condiciones establecidas en el punto 10 del Anexo 3 de la carta de invitación.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha de firma del mismo.

7 PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los servicios deben ser entregado dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Primitivo López y Prof. Julio Ramón Ibarra de la ciudad de Zanja Pytá; se fija el plazo de la ejecución de la obra en (60) sesenta días calendario. La recepción provisoria será realizada dentro de los (15) quince días a la terminación de la obra comunicada por el Contratista, según consta en Libro de Obras y la recepción definitiva, a los (45) cuarenta y cinco días de la recepción provisoria.

8 ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: RAMAO MANOEL VELASQUE MARIN, Intendente Municipal.

9 FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la garantía del fiel cumplimiento dentro del contrato se regirá por los establecido en las condiciones generales y especiales del contrato, la cual se presentara mediante declaración jurada y/ o póliza de seguro a mas tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento deberá ser equivalente

al 10 por ciento del monto total del contrato, con vigencia de (150) ciento cincuenta días calendario.

10 MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicada conforme con las Condiciones Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía del fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 “Contrataciones Públicas”.

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

12 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

13 ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la Adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una propuesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP; debiendo asumir LAS PARTES la responsabilidades y obligaciones derivada de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay a los ----------, días del mes de ---------- del año 2016.

_____	***RAMAO MANOEL VELASQUE***
MARIN	
C.I. Nº_____	**Intendente Municipal- Zanja Pytá**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

Ante mí:

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

“Trabajando para el progreso”

LEY Nº 4417/11
“QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTÃ DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTÃ”

Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General